



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

INFORME DE SEGUIMIENTO

**Facultad de Economía y Negocios
de la Universidad de Chile**

Número de Informe: 234/2011
9 de julio de 2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

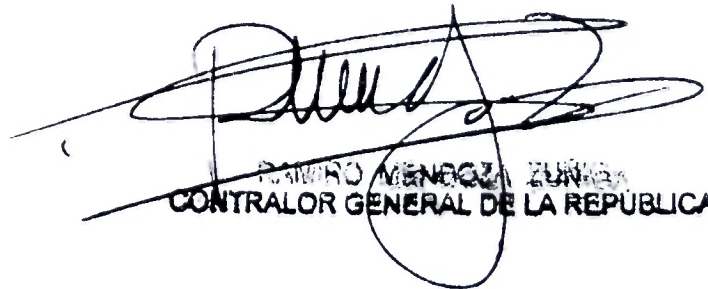
DAA N° 3.210/2012

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA

SANTIAGO, 09 JUL 2013. 043777

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento a Informe Final N° 234, de 2011, debidamente aprobado, sobre Auditoría de Ingresos realizada en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,


RODRIGO MENÉNDEZ ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA


A LA SEÑORA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PRESENTE

IYZ/RMC

REFERENCIA N° 222.219/12

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

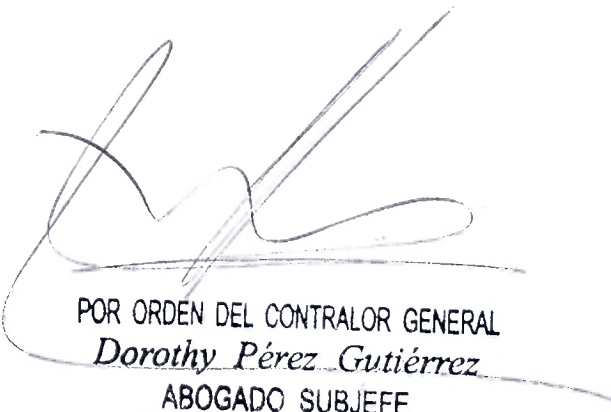
DAA N° 3.209/2012

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA

SANTIAGO, 09 JUL 2013 043778

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento a Informe Final N° 234, de 2011, debidamente aprobado, sobre Auditoría de Ingresos realizada en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CHILE
PRESENTE

YZ/RMC
REFERENCIA N° 222.219/12

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

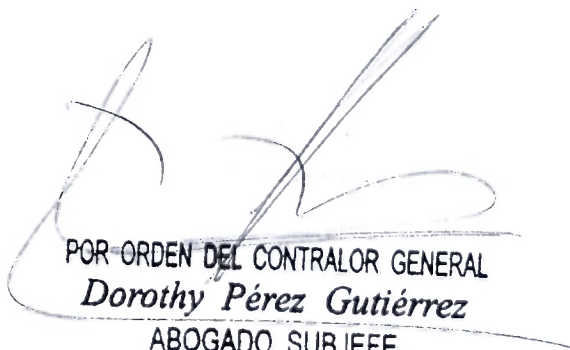
DAA N° 3.211/2012

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA

SANTIAGO, 09 JUL 2013. 043779

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento a Informe Final N° 234, de 2011, debidamente aprobado, sobre Auditoría de Ingresos realizada en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
DECANO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

PRESENTE

IYZ/RMC

REFERENCIA N° 222.219/12





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

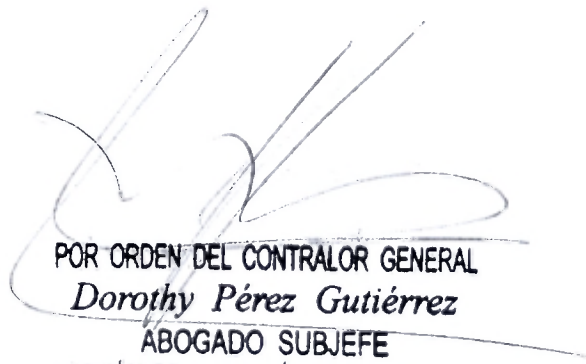
DAA N° 3.212/2012

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA

SANTIAGO, 09. JUL 2013. 043780

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento a Informe Final N° 234, de 2011, debidamente aprobado, sobre Auditoría de Ingresos realizada en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRESENTE

IYZ/RMC
REFERENCIA N° 222.219/12

AL

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

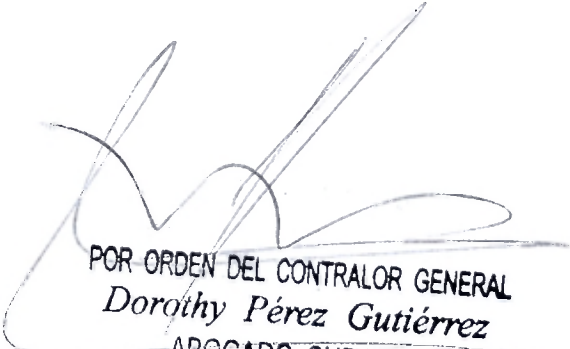
DAA N° 3.213/2012

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA

SANTIAGO, 09. JUL 2013. 043781

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento a Informe Final N° 234, de 2011, debidamente aprobado, sobre Auditoría de Ingresos realizada en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
CONTRALOR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DE CHILE
PRESENTE

YZ/RMC
REFERENCIA N° 222.219/12

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 73/2012

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 234,
DE 2011, SOBRE AUDITORÍA DE
INGRESOS, REALIZADA A LA FACULTAD
DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE.

SANTIAGO, 9 JUL 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la Entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° 234, de 2011, sobre Auditoría de Ingresos, efectuada en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones IF 234/2011_SEG_ETPS_73, enviado mediante oficio N° 50.122, de 2012, cuya respuesta fue remitida mediante Ord. N° 300.12, del mismo año, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

A LA SEÑORA
SUBJEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE

RMC/IYZ

Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1. Observaciones subsanadas

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
I.	CONTROL INTERNO			
2. Rotación de personal	El Servicio ha efectuado importantes cambios de personal, lo que ha influido en el desarrollo y continuidad normal de las labores de administración financiera y contable, afectando además, la ejecución propia de la auditoría.	En relación a la materia, la Entidad fiscalizada informa que decidió profesionalizar la Dirección Económica y Administrativa, DEA, lo que ocurrió a partir de enero de 2011, fecha en que asume la actual Directora, Sra. Claudia Padilla, Ingeniero Comercial de esa Casa de Estudios, con vasta experiencia en la administración universitaria. Agrega, que a partir de aquella fecha, se ha reestructurado la DEA contratando a personal calificado para la gestión de apoyo a la Directora Económica. Finalmente expresa en su respuesta, que la información proporcionada al auditor fue solicitada a los Departamentos de la Facultad auditada entregando la información solicitada oportunamente, con las restricciones normales de tiempo de búsqueda de respaldos de periodos contables anteriores.	Se revisaron los antecedentes aportados por la Entidad auditada, constatando que la Facultad efectivamente ha iniciado un proceso de profesionalización de la DEA, lo que permite mitigar la ocurrencia de irregularidades administrativas que afecten el normal desarrollo de las labores financiero - contables.	En virtud de las indagaciones efectuadas, se da por subsanado el hecho observado en el Informe Final N° 234, de 2011, de esta Contraloría General.
4. Control de los Recursos Financieros, letra a). Análisis de la cuenta corriente bancaria	La Facultad revalidó 16 cheques, cuya emisión original correspondía a noviembre y diciembre de 2009, como también a enero y marzo del año 2010, por un monto total de M\$ 3.107.	Sobre esta observación, la Facultad de Economía y Negocios, señala que el tratamiento de "cheques caducos", consta de tres etapas: 1. Se verifica la caducidad del cheque. 2. La Unidad de Tesorería procede a revertir la contabilización del documento contra la cuenta "cheques caducos". Luego de ello, el documento es visado por el jefe de Unidad y enviado a archivo. 3. Finalmente, se genera un nuevo cheque para efectuar el pago.	De las verificaciones e indagaciones efectuadas, se pudo constatar que la Entidad fiscalizada normalizó el tratamiento de los "cheques caducos", en lo concerniente a la revalidación del documento, ajustándose a la normativa vigente sobre la materia.	En mérito de la verificación de las medidas constatadas en terreno, se subsana la observación, sin perjuicio que los procedimientos y acciones implementadas, serán revisados en las futuras inspecciones sobre la materia.
4. Control de los Recursos Financieros, letra b). Sobre emisión de cheques	Se comprobó que los documentos emitidos durante el período en revisión fueron impresos en formularios continuos, pero no se advierte el registro de éstos, en un "Libro Banco", a fin de ejercer un adecuado control de la correlatividad de los folios, como la detección de posibles duplicidades en los cheques.	En relación a este punto, la Entidad auditada manifiesta que el sistema AUGE no permite el registro de un mismo número de cheque asociado a la misma cuenta corriente, por lo tanto no puede existir duplicidad. Añade, que el sistema permite generar reportes llamados "Listado de cheques emitidos" y "Listado de cheques anulados", los cuales permiten identificar por cada cuenta corriente el detalle de los cheques.	Se revisaron los antecedentes aportados por el Servicio fiscalizado, los que dan cuenta de las acciones tendientes a reforzar la información contenida en las conciliaciones bancarias en archivo electrónico, constatándose que como respaldo a ellas, se incorporó un reporte que contiene los cheques emitidos en orden correlativo durante un período determinado.	Atendido a que la Entidad fiscalizada se ajustó a los requerimientos señalados en el Informe Final N° 234, de 2011, de esta Entidad Fiscalizadora, se levanta la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
4. Control de los Recursos Financieros, letra c), Arqueo de documentos por cobrar y protestados	Se efectuó un arqueo a los cheques y letras por cobrar y a los documentos protestados, con la finalidad de examinar los controles sobre dichos documentos, advirtiéndose que el registro que los contenía no incluía la totalidad de ellos, presentando además, datos erróneos respecto al número y fecha de vencimiento, según se expone en el acápite de Examen de las Operaciones, lo que incrementa el riesgo financiero sobre la recepción de tales recursos.	<p>En síntesis, la Facultad auditada señala que se han realizado los arqueos correspondientes a los protestos, tanto de letras como cheques. Agrega, que si bien existen letras protestadas que no se encuentran contabilizadas, éstas son de los años 1994 y 1995. Añade, que actualmente se está en proceso de arqueo de letras por cobrar, letras en cobranza bancaria y letras protestadas para establecer con claridad la situación. En lo concerniente a cheques protestados, indica que hay cheques registrados en el sistema AUGE que no se encuentran físicamente, pero que están identificados.</p> <p>En cuanto a los cheques por cobrar, manifiesta que a fines del año 2011 se realizó el arqueo anual de estos documentos por la Unidad de Tesorería, corrigiendo los errores encontrados. Por ejemplo, en los casos de cheques mal emitidos, por encontrarse enmendados o simplemente por forma, fueron devueltos a los departamentos correspondientes.</p> <p>Finalmente, señala que en forma periódica la persona encargada de realizar los depósitos extrae un informe del AUGE detallando cheques vencidos que no aparecen como cobrados en el sistema, con el fin de cotejar la causa de por qué no fue depositado, corrigiendo la situación antes de que estén caducos.</p>	Se analizó la respuesta del Servicio y se constató la existencia de acciones tendientes a reforzar los controles sobre los citados documentos. Asimismo, se verificaron las medidas de control, en cuanto a procedimientos verbales como los descritos por la Entidad Auditada en su respuesta.	De las indagaciones realizadas, se advirtió que la Facultad de Economía y Negocios, ha arbitrado medidas y esfuerzos pertinentes para llevar un mejor control de los documentos por cobrar y protestados, por ende, se levanta la observación, sin perjuicio que los procedimientos y acciones implementadas, serán revisados en las futuras visitas sobre la materia.
II.	EXAMEN DE LAS OPERACIONES			
2. Arqueo de documentos, letra a), Cheques por cobrar	Se detectaron 49 cheques por la suma de M\$ 8.927.-, que no estaban registrados en la nómina de los documentos por cobrar, arrojando incertidumbre sobre la confiabilidad de la información y demostrando falencias de control interno sobre la materia.	Sobre este punto, la Facultad auditada, manifiesta que los cheques mencionados sí se encontraban contabilizados. Agrega, que actualmente el proceso de ingreso de cheques se hace de forma diaria, por la Unidad de Tesorería en cuanto son recibidos desde los departamentos, lo que permite detectar posibles errores en forma oportuna.	En virtud de los antecedentes proporcionado por la Entidad auditada, se constató la contabilización de los citados documentos.	En mérito de los antecedentes que obran al respecto, se subsana la observación.
2. Arqueo de documentos, letra a), Cheques por cobrar	La nómina de control de cheques por cobrar incluía 22 por un monto de M\$ 5.870.-, de manera duplicada, sobrevaluando el activo circulante.	Al respecto, la Entidad fiscalizada señala que este error se generaba al contabilizar "cheques a fecha" de un mismo alumno por el pago de dos facturas, explicando que cuando se ingresaba un cheque asociado a dos facturas, el sistema duplicaba el cheque, a pesar de ingresar la parcialidad correspondiente a cada factura. Agrega, que esto se corrigió cambiando el procedimiento de ingreso de los documentos.	En virtud de las indagaciones realizadas en la Entidad auditada, se constató la corrección del procedimiento de ingreso de los citados documentos.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
2. Arqueo de documentos, letra a), Cheques por cobrar	Se comprobó que 12 de los documentos por cobrar que sumaban M\$ 1.787.-, se registraron con datos erróneos, tales como, número del cheque y fecha distinta a la del vencimiento.	Sobre la materia, la Facultad de Economía y Negocios reconoce el error, manifestando que se definió un nuevo procedimiento de contabilización para evitar estos errores, en donde luego de ingresar los documentos al sistema, la Unidad de Tesorería realiza un contraste con los documentos físicos y verifica que los datos sean correctos al momento de depositar.	Al respecto, se constataron las acciones y medidas de control descritas por la Facultad auditada, destinadas a evitar la ocurrencia de los errores observados en el Informe Final N° 234, de 2011, de esta Entidad Fiscalizadora.	En atención a las medidas arbitradas por el Servicio fiscalizado y las indagaciones realizadas, se subsanan las observaciones.
2. Arqueo de documentos, letra a), Cheques por cobrar	Se constató la existencia de 9 cheques por M\$ 1.583.-, extendidos al portador, lo que genera riesgo de apropiación indebida de los recursos, en desmedro de la Institución.	La Entidad auditada, señala que en el presente se realiza revisión al 100% de los cheques por cobrar en cuanto son recibidos, para eliminar cualquier situación como la observada. Expresa además, que existe una revisión constante de los documentos, lo que disminuye este tipo de errores.	De las verificaciones efectuadas, se comprobó que los 9 documentos extendidos al portador fueron efectivamente depositados por la Facultad auditada. También, se constató la implementación de las medidas de control enunciadas.	
2. Arqueo de documentos, letra a), Cheques por cobrar	Se comprobó que 21 documentos, por un monto de M\$ 4.619.-, contenían enmendaduras y errores, lo que genera un alto riesgo de devolución por parte de los Bancos al momento de ser cobrados, y con ello, la imposibilidad de hacer efectiva la disponibilidad de los fondos.	Sobre este punto, la Entidad fiscalizada manifiesta que todos los cheques fueron depositados y efectivamente cobrados. Añade, que para evitar este riesgo, los documentos enmendados o con errores por forma, son devueltos al departamento correspondiente.	De las verificaciones efectuadas, se comprobó que los 21 documentos con enmendaduras y errores fueron efectivamente cobrados por la Facultad auditada. También, se constató la implementación de las medidas de control enunciadas.	
2. Arqueo de documentos, letra b), Cheques protestados por magister	Se observó la existencia de 16 cheques protestados, por un monto de M\$ 8.647.-, que no se encontraban registrados en la contabilidad. En consecuencia, la autoridad debe proceder a instruir sobre la mantención actualizada de la información del "Libro Mayor". La nómina de cheques protestados incluye 26 documentos por M\$ 63.338.-, relacionados con alumnos a quienes se les otorgó el título sin exigir previamente, el pago de las deudas contraídas con la Universidad.	En síntesis, la Facultad auditada señala que los alumnos de postgrado provienen de dos fuentes distintas. Por un lado, aquellos alumnos externos, que están titulados en alguna Universidad, documentan en un mínimo de 12 y un máximo de 24 cheques, el valor total del programa. En este caso indica en su respuesta, que no hay ningún alumno que reciba su título sin haber pagado la totalidad del programa, para ello se revisa la cuenta corriente del alumno y si este registra cheques por cobrar, protestos, etc, no se inicia el proceso de titulación. Por otro lado, la Entidad fiscalizada manifiesta que cuando se trata de alumnos de Pregrado de la Universidad de Chile, de cualquier carrera, realiza exactamente el mismo proceso de los externos, no obstante, indica que pueden titularse en sus carreras de pregrado, durante o al mismo tiempo que en el programa de postgrado. Finalmente, precisa que los casos observados por esta Contraloría General en el Informe Final N° 234, de 2011, aclara que la fecha de título que aparece, corresponde a la carrera de pregrado y no a la de postgrado. Asimismo, explica que los que aparecen con fecha de egreso, corresponden a la última vez que el alumno inscribió un curso en el sistema curricular y de ninguna manera significa ni coincide con la titulación del programa.	Al respecto, se constataron acciones y medidas de control implementadas por la Facultad auditada, pertinentes a cautelar la ocurrencia de la irregularidad observada en el Informe Final N° 234, de 2011, de esta Entidad Fiscalizadora.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
2. Arqueo de documentos, letra b), Cheques protestados por magíster	Se observó que el 99,92% de los cheques en análisis, equivalentes a M\$ 136.934.-, se encuentran contabilizados con datas diferentes a las consignadas en los documentos físicos, lo que permite determinar, que la información asociada a la cartera de deudores es inconsistente, afectando las diligencias de cobro en forma oportuna.	En su respuesta, la Facultad auditada señala que los cheques anteriores al año 2004 se encuentran contabilizados con esta fecha que es el año cuando se ingresó la información original al sistema AUGE. Añade, que actualmente en el sistema, cuando los cheques son enviados a depósito, toman el estado de cheque por cobrar a "cheque depositado", en el momento que la Unidad de Tesorería efectúa el ingreso. Posteriormente (generalmente 5 días), el banco informa los cheques protestados, siendo en este instante cuando la Unidad de Tesorería cambia en el citado sistema el estado de "cheque depositado" a protestado.	Al respecto, se constataron acciones y medidas de control implementadas por la Facultad auditada, destinadas a cautelar la ocurrencia de la irregularidad observada en el Informe Final N° 234, de 2011, de esta Entidad Fiscalizadora.	En atención a las medidas arbitradas por el Servicio fiscalizado y las indagaciones realizadas, se levanta la observación.
	Se verificó que 51 cheques, por un monto de M\$ 5.889.-, se hallaban ingresados en la contabilidad de la Sede Universitaria, con su número de serie erróneo, situación que dificulta su cobranza.	Sobre esta observación, la Entidad auditada señala que el procedimiento adoptado disminuye la probabilidad de ocurrencia de este error, indicando que además existen distintas instancias en las cuales ello se puede detectar y corregir.		
2. Arqueo de documentos, letra c), Letras protestadas	Se observó que 9 alumnos que mantenían compromisos impagos con la Facultad por M\$ 18.661.-, figuran como egresados y titulados de la misma, sin que exista evidencia de instancias de cobros posteriores, generándose un detrimento para la Entidad.	Sobre el particular, la Facultad auditada señala que a la fecha de la auditoría, ninguno de los alumnos mencionados se encontraba titulado.	Efectuadas las verificaciones del caso observado, se comprobó lo señalado por la Entidad fiscalizada en sus descargos. No obstante, se hace presente que la base de datos de que se trata, contenía observaciones inconsistentes con la realidad.	
2. Arqueo de documentos, letra c), Letras protestadas	Se verificó que un 45,29% de las letras protestadas, equivalentes a M\$ 23.364.-, se encuentran contabilizadas con errores, tales como, fecha errónea del documento, nombre incompleto, apellido y número de letra distintos al del documento físico, situación que debilita el control, atendido que no existe un archivo auxiliar que consigne la totalidad de los datos, y por ende, la consistencia de la información y procedimientos de cobro en forma oportuna.	Al respecto, el Servicio fiscalizado manifiesta que ha efectuado regularizaciones de las letras que han sido identificadas con los mencionados errores, enfatizando, que estos documentos están siendo revisados constantemente, realizando arqueos mensuales, para así evitar estos errores.	De las verificaciones efectuadas, se constató la implementación de las medidas de control enunciadas y las regularizaciones correspondientes.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
4. Aranceles y matriculas de postgrado, letra a), Duplicidad de pagos	Se advirtió que el estudiante RUT 12.309.09X-X, del Magister en Tributación año 2010, pagó 2 veces el monto de 35 UF por concepto de matrícula y reserva de cupo del programa en cuestión, según se detalla en las facturas N°s 664809 y 664479, en circunstancias que el segundo párrafo de la carta de aceptación al magister, de 22 de abril de 2010, señalaba que el monto de la reserva del cupo se pagaba sólo una vez.	En su respuesta, la Facultad auditada reconoce el error administrativo por la duplicidad en la contabilización de la factura, sin embargo, enfatiza que el alumno pagó una sola vez el arancel, aclarando que la segunda factura fue anulada.	Efectuadas las verificaciones del caso observado, se comprobó la medida adoptada por la Entidad fiscalizada.	En virtud de las indagaciones efectuadas, se da por subsanado el hecho observado en el Informe Final N° 234, de 2011, de esta Contraloría General.
III. OTRAS MATERIAS	Se constató que en la página web de la Facultad no se aprecia la información acerca de las remuneraciones correspondientes del personal de planta, a contrata, el que se desempeña en virtud de un contrato de trabajo, y las personas naturales contratadas a honorarios.	En relación a esta materia, la Facultad de Economía y Negocios responde que en la página web de la Facultad se puso un link directo a la página de transparencia de la Universidad de Chile, portal que cuenta con toda la información pertinente en cuanto a remuneraciones del personal.	Al respecto, se corroboró la inclusión del citado link en la página web institucional de la Universidad de Chile.	

Handwritten initials in blue ink, possibly 'JK'.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2. Observaciones no subsanadas

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
I. CONTROL INTERNO					
1. Sobre manuales de procedimiento	La Facultad no ha dictado normas que regulen los procedimientos, los controles asociados, las autorizaciones necesarias, la generación de informes oportunos y periódicos y no cuenta con descripción de cargos actualizados, situación que impide delimitar las responsabilidades y orientar las labores del personal.	La Facultad en su respuesta, indica que existe un manual de descripción de cargos institucional, a nivel de Universidad, además también se emite una recopilación de leyes y reglamentos, a través de la Contraloría Interna de la misma, en la cual se imputan una serie de normas, reglamentos y procedimientos que buscan regular las operaciones y actividades, de orden financiero, académico, recursos humanos, etc. de la Universidad. Agrega, que ambos documentos permiten delimitar adecuadamente las responsabilidades y orientar las labores del personal. Finalmente expresa, que existe un manual de procedimientos de compras elaborado por la Unidad de Adquisiciones de la Facultad, el cual se encuentra en proceso de aprobación.	Se indagó y revisó los antecedentes sobre las medidas enunciadas por la Entidad auditada, constatándose la existencia del material aludido en su respuesta, correspondiente al nivel central de la Universidad de Chile. También se constató la actualización del manual de compras de la Facultad de Economía y Negocios, que se encuentra en etapa de corrección de las observaciones efectuadas por la Directora Económica de la Facultad, para su posterior formalización, difusión y aplicación. Sin embargo, cabe destacar que de las indagaciones efectuadas, se constató que la Facultad aún no cuenta con manuales de procedimientos y descripción de cargos actualizados, por lo tanto, existen actividades relevantes que se han realizado sin un marco normativo interno.	En virtud de las indagaciones y verificaciones efectuadas, se mantiene lo objetado.	La Facultad de Economía y Negocios, deberá remitir en un plazo de 20 días hábiles a esta Unidad de Seguimiento, un informe con acciones y medidas a seguir, en orden a la configuración de su estructura de control interno, la que debe considerar entre otros, las políticas administrativas y los manuales de operación.
3. Aprobación de comprobantes y registro contable	La Entidad no ha implementado controles sobre los comprobantes de egresos, en lo que respecta a las instancias de aprobación. Además, dichos documentos no cuentan con una numeración correlativa, debido a que el Sistema de Administración Universitaria y Gestión Económica entrega una numeración única para toda la Universidad, observándose también, que dicho sistema permite modificar la fecha de emisión de un documento, alterando el orden cronológico de las operaciones realizadas, lo que implica riesgo en cuanto a la confiabilidad e integridad de la información. Junto con ello, el sistema presenta datos e información inconsistente con la realidad.	La Facultad auditada en su oficio de respuesta, señala que para la aprobación de los egresos existen dos tipos, nómina o cheque, describiendo a continuación el proceso, enfatizando que dicho proceso tiene cuatro filtros genéricos y dos particulares al tipo de documento. En cuanto al cambio de fecha de los comprobantes, la Entidad fiscalizada indica que por procedimiento no se realizan cambios de fecha en comprobantes asociados a pagos de documentos (honorarios, facturas a proveedores, vales vista, etc.). Adicionalmente expresa, que quien ejecuta el cambio de fecha tiene como instrucción informar al Jefe de la Unidad de Contabilidad, de la Facultad de Economía y Negocios. En relación a la observación sobre el correlativo de los comprobantes, la Facultad auditada señala que la Universidad de Chile tiene contabilidad única, es decir, un estado financiero, una declaración de IVA, una declaración de renta, etc., ello en atención al hecho de tener un RUT único perteneciente a la Universidad y por lo tanto, la numeración de los comprobantes nunca será continua para cada Facultad, lo que impide tener un correlativo completo.	De la verificación y revisión de los antecedentes proporcionados, se advirtió que la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, ha arbitrado las medidas necesarias y esfuerzos pertinentes para implementar controles sobre los comprobantes de egresos. Sin perjuicio de ello, cabe precisar que en el Informe Final N° 234, de 2011, sujeto de seguimiento, se estableció que debía instruirse un proceso disciplinario referido a esta y otras observaciones. Al respecto, a través de la resolución N° 309.12, de 2 de agosto de 2012, se constató que el Rector de la Facultad de Economía y Negocios, dispuso la instrucción de un sumario administrativo, que a octubre del mismo año se encuentra en etapa indagatoria.	En virtud de que el proceso sumarial instruido por la Facultad no ha finalizado, se mantiene la observación formulada, debiendo la Casa de Estudios informar el resultado de dicho proceso disciplinario a esta Contraloría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 7°, numeral 7.2.3 de la resolución N° 1.600, de 2008, de este Organismo Superior de Control.	La Entidad deberá agilizar el procedimiento disciplinario y darle pronto término, lo que será informado a la Unidad de Sumarios de esta Contraloría General.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
4. Control de los Recursos Financieros, letra a), Análisis de la cuenta corriente bancaria	Las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N° 39-80077-2 del Banco Santander, no se confeccionan en forma mensual, como tampoco se efectúan las regularizaciones pendientes en forma oportuna.	La Facultad auditada manifiesta, que actualmente la conciliación bancaria se realiza diariamente por personal de la Unidad Contable y es visado por la jefa de la misma, mensualmente. En relación a las regularizaciones, indica que éstas se informan al Departamento de Tesorería para que se realicen los ajustes correspondientes. Finalmente, esgrime que en la actualidad cada hecho económico es refrendado por el responsable y visado por el jefe de la Unidad.	Se procedió a revisar las conciliaciones bancarias del trimestre julio - septiembre de 2012, de la cuenta corriente N° 39-80077-2, corroborándose su confección mensual e identificando atributos de aprobación, como firmas o medias firmas en el anverso de dichos documentos.	Al respecto, es procedente indicar que la Facultad de Economía y Negocios deberá arbitrar las diligencias y medidas necesarias, con el fin de ajustar su conducta en esta materia a los principios de eficiencia y eficacia, que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, consagrados en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, conforme a los cuales, las autoridades y funcionarios deben velar por la idónea administración de los recursos, por lo tanto, la observación se mantiene.	La Entidad fiscalizada deberá aclarar aquellas partidas o movimientos que se encuentran pendientes y sin regularizar, por lo que deberá confeccionar un plan de acción formal con el objeto de normalizar el monto de M\$ 364.522, correspondiente al ítem conciliatorio "diferencia sin explicar años anteriores", acumulado en la conciliación bancaria de septiembre de 2012, de la cuenta corriente N° 39-80077-2 del Banco Santander, e informar a esta Unidad de Seguimiento en un plazo de 60 días hábiles.
4. Control de los Recursos Financieros, letra a), Análisis de la cuenta corriente bancaria	Se verificó que las conciliaciones bancarias de los meses de septiembre y diciembre de 2010, no cuentan con la firma del responsable de prepararlas, ni con la visación del Jefe de Contabilidad y Finanzas de la Facultad, o bien, no tienen indicios de una revisión posterior, dejando en evidencia la omisión del control sobre los mismos.		Ahora bien, en relación a la oportunidad de las regularizaciones pendientes de los ítemes conciliatorios de este tipo de análisis extracontable, es menester señalar que a la fecha del presente Informe, aún no se habían regularizado la mayoría de los cargos y abonos "sin explicar" de años anteriores, producto esencialmente, de la inexistencia de análisis de las operaciones y de los documentos que sustentan dichas partidas.	Si bien, la Entidad auditada ha realizado esfuerzos y tomado medidas, en cuanto a controles y estandarización de este proceso conciliatorio, se mantiene la observación, producto esencialmente, de la inexistencia de análisis de las operaciones y de los documentos que sustentan las partidas aún pendientes, señaladas en el Informe Final N° 234, de 2011, de esta Contraloría General.	
4. Control de los Recursos Financieros, letra a), Análisis de la cuenta corriente bancaria	La conciliación bancaria incluyó en el concepto de abonos no calzados, 41 documentos caducados por la suma de M\$ 15.715 los que corresponden a cheques girados y no cobrados, cuya fecha de emisión data de los años 2009 y 2010, los que superan ampliamente los 60 días de vigencia, sin que hayan sido regularizados.	En su respuesta, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, reconoce la probabilidad de ocurrencia de los alcances observados en el Informe Final N° 234, de 2011, de esta Entidad Fiscalizadora, indicando que no se puede analizar con mayor profundidad esta información, por corresponder a transacciones de la administración anterior y no contar con documentos fidedignos que validen o refuten estas objeciones. Finalmente agrega, que en la actualidad el proceso ha sido estandarizado y cuenta con los controles necesarios para su ejecución.	Sobre este punto y de los antecedentes proporcionados por la propia Entidad auditada, se verificó que la Facultad regularizó 2 documentos caducados, por consiguiente, los restantes documentos a la fecha de este seguimiento, aún formaban parte de la conciliación bancaria, los cuales están contenidos en el ítem "diferencia sin explicar años anteriores".		
4. Control de los Recursos Financieros, letra a), Análisis de la cuenta corriente bancaria	Se observó que 16 movimientos, por un monto de M\$ 6.090 por concepto de abonos registrados en la entidad bancaria, no se encontraban considerados en la contabilidad del Servicio.		Al respecto, se verificó que la Facultad auditada, normalizó el registro de 6 partidas, por consiguiente, los restantes abonos no contabilizados, todavía forman parte de la conciliación bancaria, los cuales están contenidos en el ítem "diferencia sin explicar años anteriores".		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
4. Control de los Recursos Financieros, letra a). Análisis de la cuenta corriente bancaria	Se constató la existencia de 19 documentos sin regularizar en el concepto de "Cargos No Calzados Banco", y que corresponden a cargos no registrados por la Facultad en la cuenta contable del Banco, por un monto de M\$ 5.510 por movimientos efectuados en cartolas bancarias de los años 2008 y 2009.	En su respuesta, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, reconoce la probabilidad de ocurrencia de los alcances observados en el Informe Final N° 234, de 2011, de esta Entidad Fiscalizadora, indicando que no se puede analizar con mayor profundidad esta información, por corresponder a transacciones de la administración anterior y no contar con documentos fidedignos que validen o refuten estas objeciones. Finalmente agrega, que en la actualidad el proceso ha sido estandarizado y cuenta con los controles necesarios para su ejecución.	Sobre esta materia, se verificó que la Entidad auditada regularizó 12 cargos no contabilizados por la Facultad, quedando, al igual que las observaciones anteriores, el saldo restante en la partida conciliatoria "diferencia sin explicar años anteriores".	Si bien, la Entidad auditada ha realizado esfuerzos y tomado medidas, en cuanto a controles y estandarización de este proceso conciliatorio, se mantiene la observación, producto esencialmente, de la inexistencia de análisis de las operaciones y de los documentos que sustentan las partidas aún pendientes, señaladas en el Informe Final N° 234, de 2011, de esta Contraloría General.	La Entidad fiscalizada deberá aclarar aquellas partidas o movimientos que se encuentran pendientes y sin regularizar, por lo que deberá confeccionar un plan de acción formal con el objeto de normalizar el monto de M\$ 364.522, correspondiente al ítem conciliatorio "diferencia sin explicar años anteriores", acumulado en la conciliación bancaria de septiembre de 2012, de la cuenta corriente N° 39-80077-2 del Banco Santander, e informar a esta Unidad de Seguimiento en un plazo de 60 días hábiles.
4. Control de los Recursos Financieros, letra a). Análisis de la cuenta corriente bancaria	Se verificó que 3 transacciones, por un total de M\$ 1.006 se encontraban registrados como "Cargos No Calzados por la Universidad", en circunstancias que no estaban consideradas por la Entidad Bancaria.		De las indagaciones efectuadas con las Jefaturas del Área Contable y Tesorería de la Facultad auditada, se constató similar situación para estas 3 transacciones observadas.		
5. Ingresos por asesorías y consultorías externas	El Balance General de la Entidad contempla ingresos por asesorías y consultorías externas por M\$ 5.660.167.- al 31 de diciembre de 2010, sin embargo, no se pudo comprobar si la totalidad de los recursos generados fueron percibidos y registrados oportunamente, atendido que no se proporcionó la documentación ni la información requerida sobre la materia, lo que arroja incertidumbre sobre la confiabilidad e integridad de la información y los sistemas que la contienen.	Sobre esta observación, la Entidad fiscalizada señala que el reconocimiento de asesorías y consultorías externas se realiza de acuerdo a los convenios firmados por la autoridad del Servicio con terceros, a petición del Director de la Unidad correspondiente. Agrega, que periódicamente la Unidad de Tesorería de la Facultad de Economía y Negocios, envía a los Coordinadores Administrativos un listado de facturas (de asesorías y programas académicos y de extensión) por cobrar, con los días de vencimiento.	En virtud de las indagaciones efectuadas, se constató un mayor control sobre los ingresos por asesorías y consultorías externas.	Si bien, la Entidad auditada ha realizado y concretado medidas para mitigar las debilidades de control de las cuentas de ingreso, la observación se mantiene hasta que se efectúe la formalización de manuales de procedimientos e instrucciones al respecto, considerando que existen actividades relevantes que se han realizado sin un marco normativo interno.	La Facultad de Economía y Negocios, deberá remitir en un plazo de 20 días hábiles a esta Unidad de Seguimiento, un informe con acciones y medidas a seguir, en orden a la configuración de su estructura de control interno, la que debe considerar entre otros, las políticas administrativas y los manuales de operación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
II. EXAMEN DE LAS OPERACIONES					
1. Facturas por cobrar, letra a), Retraso en el cobro de las facturas	<p>La cuenta N° 110401001, "Facturas por Cobrar", presentaba un saldo de M\$ 6.053.491.-, al 31 de diciembre de 2010, correspondiente a 7.791 operaciones, de los cuales M\$ 2.291.695.-, vale decir, el 37,86%, superaban los 60 días sin cobrar, pese a que, en general, el plazo establecido para el pago de las facturas, es de 30 días a contar de su emisión.</p> <p>Se constató que un total de 52 facturas, por un monto de M\$ 28.853.-, no fueron registradas en la contabilidad, advirtiéndose sólo el abono o recepción de los recursos por esos documentos.</p>	<p>Al respecto, la Entidad auditada reconoce que para el período que comprendió la auditoría los alcances son efectivos. Sin embargo, indica que en la actualidad el proceso tiene los siguientes filtros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los Departamentos de Economía, Administración y el de Control de Gestión, más la Escuela de Postgrado, emiten directamente sus propias facturas en el Sistema AUGÉ, por lo cual quedan contabilizadas, con sus propios correlativos. 2. Luego de la emisión de las facturas, éstas son recopiladas por Tesorería, donde se revisan y contrastan físicamente con el registro contable para verificar que dichas facturas hayan sido registradas correctamente y contengan todos los datos que corresponden. 3. Finalmente, la Unidad de Contabilidad al efectuar el cierre de los Libros de Compra y Venta, verifica el correlativo de los documentos. <p>En cuanto al retraso en el cobro de facturas, informa que se dispuso la instrucción de un sumario administrativo.</p>	<p>Si bien, la Entidad auditada ha realizado y concretado medidas para mitigar las debilidades de control para evitar este tipo de errores, las observaciones se mantienen hasta que se efectúe la formalización de manuales de procedimientos e instrucciones al respecto, considerando que existen actividades relevantes que se han realizado sin un marco normativo interno.</p>	<p>En virtud de las indagaciones y verificaciones efectuadas, se mantiene lo objetado.</p> <p>En relación con la materia, cabe precisar que en el Informe Final N° 234, de 2011, sujeto de seguimiento, se estableció que debía instruirse un proceso disciplinario referido a esta y otras observaciones. Al respecto, a través de la resolución N° 309.12, de 2 de agosto de 2012, se constató que el Rector de la Facultad de Economía y Negocios, dispuso la instrucción de un sumario administrativo, que a octubre del mismo año se encuentra en etapa indagatoria.</p>	<p>La Facultad de Economía y Negocios, deberá remitir en un plazo de 20 días hábiles a esta Unidad de Seguimiento, un informe con acciones y medidas a seguir, en orden a la configuración de su estructura de control interno, la que debe considerar entre otros, las políticas administrativas y los manuales de operación.</p>
1. Facturas por cobrar, letra a), Retraso en el cobro de las facturas	<p>Se comprobó que los registros contables no consignan el número de las facturas, para los casos de 5 operaciones, por un monto de M\$ 3.448.-.</p>	<p>En su oficio de respuesta, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, reitera que para evitar este tipo de errores, es que se adoptó el nuevo proceso detallado en el ítem anterior.</p>	<p>Si bien, la Entidad auditada ha realizado y concretado medidas para mitigar las debilidades de control para evitar este tipo de errores, la observación se mantiene hasta que se efectúe la formalización de manuales de procedimientos e instrucciones al respecto, considerando que existen actividades relevantes que se han realizado sin un marco normativo interno. Ahora bien, en la situación en estudio se cotejó que en el auxiliar de las facturas por cobrar, estos 5 documentos aún no consignan el número de factura.</p>		<p>La Facultad de Economía y Negocios, deberá remitir en un plazo de 40 días hábiles a esta Unidad de Seguimiento, acciones y medidas a seguir, en orden a la configuración de su estructura de control interno, la que debe considerar entre otros, las políticas administrativas y los manuales de operación.</p>

[Handwritten initials and marks]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
1. Facturas por cobrar, letra a), Retraso en el cobro de las facturas	Se constató que 353 documentos, por un monto de M\$ 183.473, incluidos en esta cuenta, se registraron por montos superiores a los consignados en los mismos.	Sobre esta materia, la Facultad auditada, explica que se ha hecho un análisis de la cuenta facturas por cobrar confirmando que actualmente existen 305 documentos con estas características y se encuentran en proceso de regularización, por lo tanto, se han normalizado 48 casos. Añade en su respuesta, que la situación descrita se generó básicamente por la facturación de los alumnos que han cancelado en las distintas formas de pago, y posteriormente solicita anulación vía nota de crédito por cambio de financiamiento, señalando que en el pasado, esto no se reflejó correctamente. Enfatiza, que actualmente la Unidad de Tesorería de la Facultad, encargada de la emisión de las notas de crédito, cada vez que recibe una solicitud para anulación y cambio de financiamiento, analiza cada caso en el minuto para evaluar si es correcta la solicitud, para lo cual consulta la cuenta corriente del alumno y realiza el ajuste si corresponde. Además, mensualmente la Unidad de Contabilidad confecciona el análisis de las facturas por cobrar, informando a la Unidad de Tesorería oportunamente los casos detectados para efectuar su regularización.	Se analizó la respuesta del Servicio fiscalizado y se constató la existencia de acciones tendientes a reforzar los controles sobre los citados documentos. Asimismo, se constataron las regularizaciones contables efectuadas a 48 facturas observadas en el Informe Final N° 234, de 2011, de esta Entidad Fiscalizadora. No obstante, la observación se mantiene hasta que se efectúe la formalización de manuales de procedimientos e instrucciones al respecto, considerando que existen actividades relevantes que se han realizado sin un marco normativo interno.	En virtud de las indagaciones y verificaciones efectuadas, se mantiene lo objetado. En relación con la materia, cabe precisar que en el Informe Final N° 234, de 2011, sujeto de seguimiento, se estableció que debía instruirse un proceso disciplinario referido a esta y otras observaciones. Al respecto, a través de la resolución N° 309.12, de 2 de agosto de 2012, se constató que el Rector de la Facultad de Economía y Negocios, dispuso la instrucción de un sumario administrativo, que a octubre del mismo año se encuentra en etapa indagatoria.	La Facultad de Economía y Negocios, deberá remitir en un plazo de 40 días hábiles a esta Unidad de Seguimiento, acciones y medidas a seguir, en orden a la configuración de su estructura de control interno, la que debe considerar entre otros, las políticas administrativas y los manuales de operación. Asimismo, la Entidad debe agilizar el procedimiento disciplinario y darle pronto término, lo que será informado a la Unidad de Sumarios de esta Contraloría General.
1. Facturas por cobrar, letra b), Facturas de magister y doctorado	La cuenta N° 110401002, "Facturas Magister y Doctorado", reflejaba un saldo de M\$ 52.430.-, que se mantenía sin cobrar por plazos superiores a los 4 años, siendo la data de emisión de los documentos los años 2004, 2005 y 2006, evidenciando la omisión del control sobre los derechos de la Facultad, con el correspondiente riesgo sobre la recuperabilidad de los fondos.	Al respecto, la Entidad auditada señala que mediante resolución N° 309.12, de 2 de agosto de 2012, dispuso la instrucción de sumario administrativo, con el fin de determinar eventuales responsabilidades derivadas de la falta de control y de medidas relacionadas con las facturas por cobrar.	De las verificaciones e indagaciones efectuadas, se pudo constatar que la Entidad fiscalizada, si bien, ha realizado y concretado medidas para mitigar las debilidades de control para evitar este tipo de situaciones, la observación se mantiene, hasta que se efectúe la formalización de manuales de procedimientos e instrucciones al respecto, considerando que existen actividades relevantes que se han realizado sin un marco normativo interno. Ahora bien, en la situación en estudio se constató que existen provisiones asociadas a la incobrabilidad de dichos fondos, lo que permite reflejar contablemente el monto estimado de recuperabilidad de estos activos, no obstante se indagó con personal de la Facultad que se ha avanzado poco en relación al análisis sobre la recuperabilidad de los fondos y posibles castigos.		
1. Facturas por cobrar, letra b), Facturas de magister y doctorado	Se constató la existencia de 8 facturas por cobrar registradas por valores superiores al monto nominativo del documento, sobrevalorando los ingresos en M\$ 6.940.				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
1. Facturas por cobrar, letra b), Facturas de magister y doctorado	Se verificó que las facturas por cobrar N°s 1433844 y 60519, por M\$ 2.500 y M\$ 2.446, respectivamente, no fueron reconocidas mediante los "cargos contables" sino únicamente su abono, en los comprobantes N°s 51076753 y 59121179, respectivamente, afectando el principio de la partida doble para ese hecho económico.				
1. Facturas por cobrar, letra c), Facturas por cursos programas especiales	La cuenta N° 110401003, correspondiente a "Facturas Cursos Programas Especiales", presenta un saldo pendiente de cobro ascendente de M\$ 44.218, superior a los siete años, lo que demuestra falta de control y cautela de los derechos de la Facultad.	Al respecto, la Entidad auditada señala que mediante resolución N° 309.12, de 2 de agosto de 2012, dispuso la instrucción de sumario administrativo, con el fin de determinar eventuales responsabilidades derivadas de la falta de control y de medidas relacionadas con las facturas por cobrar.	De las verificaciones e indagaciones efectuadas, se pudo constatar que la Entidad fiscalizada, si bien, ha realizado y concretado medidas para mitigar las debilidades de control para evitar este tipo de situaciones, la observación se mantiene, hasta que se efectúe la formalización de manuales de procedimientos e instrucciones al respecto, considerando que existen actividades relevantes que se han realizado sin un marco normativo interno. Ahora bien, en la situación en estudio se constató que existen provisiones asociadas a la incobrabilidad de dichos fondos, lo que permite reflejar contablemente el monto estimado de recuperabilidad de estos activos, no obstante se indagó con personal de la Facultad que se ha avanzado poco en relación al análisis sobre la recuperabilidad de los fondos y posibles castigos.	En virtud de las indagaciones y verificaciones efectuadas, se mantiene lo objetado. En relación a estas situaciones, cabe precisar que en el Informe Final N° 234, de 2011, sujeto de seguimiento, se estableció que debía instruirse un proceso disciplinario referido a estas y otras observaciones. Al respecto, a través de la resolución N° 309.12, de 2 de agosto de 2012, se constató que el Rector de la Facultad de Economía y Negocios, dispuso la instrucción de un sumario administrativo, que a octubre del mismo año se encuentra en etapa indagatoria.	La Facultad de Economía y Negocios, deberá remitir en un plazo de 40 días hábiles a esta Unidad de Seguimiento, acciones y medidas a seguir, en orden a la configuración de su estructura de control interno, la que debe considerar entre otros, las políticas administrativas y los manuales de operación. Asimismo, la Entidad debe agilizar el procedimiento disciplinario y darle pronto término, lo que será informado a la Unidad de Sumarios de esta Contraloría General.
1. Facturas por cobrar, letra d), Facturas por cursos de programas de perfeccionamiento	Se comprobó que la cuenta N° 110401004, "Facturas Cursos Programas de Perfeccionamiento", presentaba un saldo por cobrar de M\$ 122.715, correspondientes a 475 operaciones provenientes del año 2004.				
2. Arqueo de documentos, letra b), Cheques protestados por magister	En el registro contable no figuraban 20 cheques protestados, por un monto de M\$ 3.475.-	En su respuesta, la Facultad indica que mediante resolución N° 309.12, de 2 de agosto de 2012, dispone la instrucción de un sumario administrativo.	En relación a esta situación, se constató que a octubre de 2012, dicho procedimiento disciplinario se encuentra en la etapa indagatoria.		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
2. Arqueo de documentos, letra c), Letras protestadas	Se constató que 258 letras que sumaban M\$ 12.284, no se encontraban contabilizadas, vulnerando el principio contable de "hecho económico", de lo cual se infiere, que el Servicio mantiene información incompleta e inexacta en sus registros.	En su respuesta, la Facultad auditada dice que efectivamente esta situación pudo haberse registrado, manifestando que actualmente se contabilizan en el momento de ser firmadas por el cliente, evitando la ocurrencia de esta situación.	Al respecto, efectuadas las indagaciones sobre la materia, se corroboró que en la actualidad la Entidad fiscalizada, no ha normalizado la contabilización de las 258 letras protestadas observadas en el Informe Final N° 234, de 2011, de esta Contraloría General. Si bien, la Facultad de Economía y Negocios, tiene identificados dichos documentos, las gestiones para regularizarlos no se han implementado, por lo tanto, el Servicio auditado sigue manteniendo información incompleta e inexacta en sus registros.	En virtud de las indagaciones y verificaciones efectuadas, se mantiene lo objetado.	La Facultad de Economía y Negocios, deberá remitir en un plazo de 40 días hábiles a esta Unidad de Seguimiento, acciones y medidas a seguir, en orden a la configuración de su estructura de control interno, la que debe considerar la adopción de soluciones relacionadas a la normalización las letras protestadas que no se encuentran registradas en la contabilidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones detalladas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2 con las acciones derivadas que en cada caso se señalan, las que deben ser acatadas en los términos y plazos que ahí se indican.

Ahora bien, respecto del sumario administrativo que instruyó la citada Facultad, referido al punto 3, del capítulo I, relacionado con el punto 1, letras a), b), c) y d) del capítulo II, del Informe Final N° 234, de 2011, de esta Entidad Fiscalizadora, resulta del todo pertinente informar que el resultado del presente Informe de Seguimiento es independiente de las validaciones que realice la Unidad de Sumarios de este Órgano Contralor, la cual determinará si dicho procedimiento se llevó a cabo y realizó en los plazos y términos que corresponden.

Saluda atentamente a Ud.,

ROSA MORALES CAMPOS
Jefe Unidad de Seguimiento
División de Auditoría Administrativa



www.contraloria.cl